



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (8) de octubre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Inmobiliaria Ciudad de Sion S.A.S.
Demandado	Alfonso Duarte Rincón y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00255-00

Revisados los documentos de notificación enviados a los ejecutados **ALFONSO DUARTE RINCÓN** y **EUDIN HERNANDO GUTIERREZ VILLAMIZAR** y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección electrónica Eliel15febrero@hotmail.com, el despacho advierte que si bien se indicó que fue enviado un archivo adjunto esto es: “*NOTIFICACION PERSONAL ALFONSO DUARTE RINCON y NOTIFICACION PERSONAL EUDIN GUTIERREZ*”, lo cierto es que no fueron añadidos como prueba, sumado a que no se indicó que hayan sido remitido el escrito de la demanda, sus correspondientes anexos y el auto que libró mandamiento de pago.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá la abogada si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes esto es la demanda, los anexos de la demanda y el auto que libró mandamiento de pago debidamente cotejados, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6de141221b097cc1794aec1b3dddf79b11548e1468b28ab597bac2c7ce7e343d

Documento generado en 07/10/2020 03:01:13 p.m.